ORDENANZA Nº 654

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL obtener un crédito en Banco NOAR Coop. Ltdo de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil).

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ceder en garantía del crédito a tomar, las cobranzas que tenga a percibir a EDET S. A, en concepto de recupero de gastos y a TELECOM ARGENTINA S.A., en concepto de tasas Municipales.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El producto del préstamo será efectuado al pago de Remuneraciones del Personal Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.